1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CONTRALORIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA Y NECESIDAD

El Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 658 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo 664 de 2017, y este a su vez por los acuerdos 886 y 904 de 2023, estableció normas sobre la organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modificó su estructura orgánica e interna, se fijaron funciones de sus dependencias, se modificó la planta de personal, y se dictaron otras disposiciones.

En ejercicio del conjunto de funciones atribuidas a la Subdirección de Servicios Generales, consagradas en el Art. 56, numeral 1 del acuerdo referido, se encuentra, la de *"Organizar, bajo las directrices impartidas por la Dirección Administrativa y Financiera, la prestación de los servicios generales y de apoyo requeridos para el buen funcionamiento de la entidad".*

De igual manera, conforme a lo establecido en el marco del Decreto Distrital 456 de 2008 *"por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital (…)"*, el Decreto 593 de 2023 *"Por el cual se adopta el ajuste al Plan de Gestión Ambiental (PGA)* para el periodo 2023-2028 y se dictan otras disposiciones, el Decreto Único Sectorial 646 de 2025 *"Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación e implementación de los instrumentos operativos de planeación ambiental del Distrito PACA, PAL y PIGA, y se dictan otras disposiciones"*, específicamente en el Capítulo 3 Lineamientos para los planes institucionales de gestión ambiental – PIGA. y en virtud de lo consagrado en la Resolución Reglamentaria Nº 23 de 2015 expedida por el Contralor de Bogotá, mediante la cual *"se adopta e implementa el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA en la Contraloría de Bogotá"*, en el cual la Entidad fija dentro del *"programa de extensión de buenas prácticas ambientales, elementos que contribuyen a disponer de espacios agradables, confortables y libres de contaminación, brindando a los funcionarios condiciones de higiene y limpieza en todos los espacios físicos; en especial las baterías de baños".*

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones señaladas la Contraloría de Bogotá D.C., en la vigencia 2025 suscribió el contrato Nº 2025548, cuyo objeto se remitió a la *"Instalación y Recarga de equipos de Desodorización y Aromatización para los baños y unidades sanitarias del edificio, y las demás sedes de propiedad de la Entidad"*, contratación que finaliza su plazo de ejecución el 28 de febrero de 2026.

No obstante lo anterior, y con el fin de continuar con las acciones necesarias para la disminución de riesgos colectivos de salud, que permitan proporcionar espacios confortables, higiénicos y libres de bacterias, garantizando de esta manera la salubridad y la prestación de servicios sanitarios adecuados para los funcionarios y visitantes que concurren a las instalaciones de la Entidad, se requiere contratar para la vigencia 2026, la instalación de equipos de desodorización y aromatización, para los baños de la Contraloría de Bogotá y las demás sedes de propiedad de la Entidad.

Cabe resaltar que, por tratarse de una labor ajena a la misionalidad de la Institución, la Contraloría de Bogotá no cuenta con personal idóneo y con los elementos necesarios para realizar esta actividad.

Considerando la necesidad de adquisición del servicio descrito, el mismo fue incluido en el Plan de Adquisiciones, vigencia fiscal 2026.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Instalación y Recarga de equipos de Desodorización y Aromatización para los baños y unidades sanitarias de la Contraloría de Bogotá D.C., y las demás sedes de propiedad de la Entidad.

2.2.1. ALCANCE

El objeto contractual, consiste en la instalación de los siguientes equipos: Dispensadores Aromatizados y Bacteriostáticos a título de comodato y realizar la prestación del servicio de la respectiva recarga para su funcionamiento.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

EQUIPOS BACTERIOSTÁTICOS

DESCRIPCIÓN GENERAL

Dispensador de desodorización por goteo para ser instalado sobre inodoros y orinales, con efecto de detergente, antibacterial, desinfectante y que neutralice olores

a. Diagrama Básico:



b. Especificaciones Físicas:

1. Los dispensadores deben estar acorde con las dimensiones de las unidades sanitarias de los cuartos de baños de la Entidad.
2. El color de los dispensadores debe ser blanco

c. Especificaciones Técnicas:

1. Sistema de descargue lento tipo goteo para inodoros y orinales, con efecto de detergente, antibacterial, desinfectante y que neutralice olores. Con un tiempo de programación de cada 7 minutos.
2. Sistema Dispensador con dosificación por descargue.
3. Se realizará mensualmente el mantenimiento, control y recargue de los equipos, durante la vigencia del contrato.
4. Equipos entregados en comodato por el plazo de ejecución del contrato.
5. Sistema de los equipos debe consistir en una manguera que por goteo deposite líquidos desinfectantes en las unidades sanitarias de las baterías de baños (sanitarios y orinales).
6. Su funcionamiento como sistema de goteo, permite liberar una mezcla diluida para obtener las siguientes ventajas:

- Humedecer las superficies de sanitarios y orinales.
- Desincrustar acumulaciones de calcio que originan la proliferación de bacterias.
- Desinfectar de manera permanente.
- Obtener un sistema de acción detergente, bacteriostática.
- Desodorizar y prevenir los malos olores.
- Emitir una fragancia sutil, sin ser un ambientador.
- Ayudar a conservar y proteger el medio ambiente.

DISPENSADORES AROMATIZANTES

DESCRIPCIÓN GENERAL

Dispensadores aromatizados que libere de manera programada una delicada fragancia en el ambiente

a. Diagrama Básico:



b. **Especificaciones Físicas:**

1. Los dispensadores deben estar acorde con las dimensiones de las unidades sanitarias de los cuartos de baños de la entidad.
2. El color de los dispensadores debe ser blanco

c. Especificaciones Técnicas:

1. Sistema automático con temporizador, con un tiempo de programación de cada 7 minutos, con el fin de liberar de manera controlada y periódica fragancias aromatizadoras y neutralizadoras de malos olores.
2. Aerosol no contaminante y reciclable.
3. Mantenimiento, control y recarga periódica cada 30 días durante la ejecución del contrato.
4. Equipos entregados en comodato por el plazo de ejecución del contrato.
5. Que funcione con un sistema o mecanismo automático y un aerosol que libere de manera programada una delicada fragancia en el ambiente de acuerdo con cómo se programe.
6. El producto debe perfumar y aromatizar el ambiente con fragancias agradables, las cuales deben contemplar los grupos florales y frutales, combinados durante la ejecución del objeto contractual, las cuales serán monitoreadas por el supervisor.
7. Debe venir internamente un reloj digital con compartimento para batería, que sea fácilmente programable, o un mecanismo similar que facilite su manipulación y programación, que garantice una fragancia permanente desde el primer hasta el último día de servicio.

Para la instalación y recarga de equipos de Desodorización y Aromatización para los baños y unidades sanitarias de la Entidad, se deben tener en cuenta las siguientes cantidades y especificaciones técnicas.

La cantidad de equipos a instalar título de comodato son las siguientes:

- Bacteriostáticos: son ciento diecisiete (117) equipos, los cuales se instalarán una sola vez durante la vigencia del contrato en las unidades sanitarias tanto en los inodoros como en los orinales, cuya recarga se realizará mensualmente hasta terminar el plazo contractual.

- Dispensadores Aromatizantes: son cincuenta y tres (53) equipos, los cuales se instalarán una sola vez durante la vigencia del contrato en los cuartos de baño, cuya recarga se realizará mensualmente hasta terminar el plazo contractual.

2.2.1 Equipos Bacteriostáticos: Dispensador de desodorización por goteo para ser instalado sobre inodoros y orinales, con efecto de detergente, antibacterial, desinfectante y que neutralice olores, se requiere la instalación y recarga de ciento diecisiete (117) dispensadores con las siguientes características:

a. Especificaciones Físicas:

- Los dispensadores deben estar acorde con las dimensiones de las unidades sanitarias de los cuartos de baños de la entidad.

1. El color de los dispensadores debe ser blanco

b. Especificaciones Técnicas:

- Sistema de descargue lento tipo goteo para inodoros y orinales, con efecto de detergente, antibacterial, desinfectante y que neutralice olores. Con un tiempo de programación de cada siete (7) minutos.
- Sistema Dispensador con dosificación por descargue.
- Se realizará mensualmente el control y recargue de los equipos, durante la vigencia del contrato, así como la verificación del correcto funcionamiento de estos.
- Equipos entregados en comodato por el plazo de ejecución del contrato.
- El sistema de los equipos debe consistir en una manguera que por goteo deposite líquidos desinfectantes en las unidades sanitarias de las baterías de baños (sanitarios y orinales).
- Su funcionamiento como sistema de goteo, permite liberar una mezcla diluida para obtener las siguientes ventajas:

    - Humedecer las superficies de sanitarios y orinales.
    - Desincrustar acumulaciones de calcio que originan la proliferación de bacterias.
    - Desinfectar de manera permanente.
    - Obtener un sistema de acción detergente, bacteriostática.
    - Desodorizar y prevenir los malos olores.
    - Emitir una fragancia sutil, sin ser un ambientador.
    - Ayudar a conservar y proteger el medio ambiente

2.2.2 Dispensadores Aromatizantes: Dispensador aromatizante que libere de manera programada una delicada fragancia en el ambiente, se requiere la instalación, mantenimiento y recarga de cincuenta y tres (53) dispensadores con las siguientes características:

a. Especificaciones Físicas:

1. Los dispensadores deben estar acorde con las dimensiones de las unidades sanitarias de los cuartos de baños de la entidad.
2. El color de los dispensadores debe ser blanco.

b. Especificaciones Técnicas:

1. Sistema automático con temporizador, con un tiempo de programación de cada 7 minutos, con el fin de liberar de manera controlada y periódica fragancias aromatizadoras y neutralizadoras de malos olores.
2. Aerosol no contaminante y reciclable.
3. Revisión, control y recarga periódica cada 25 o 30 días durante la ejecución del contrato.
4. Equipos entregados en comodato por el plazo de ejecución del contrato.
5. El equipo deberá funcionar con un sistema o mecanismo automático y un aerosol que libere de manera programada una delicada fragancia en el ambiente de acuerdo a la programación respectiva.
6. El producto debe perfumar y aromatizar el ambiente con fragancias agradables, las cuales deben contemplar los grupos florales y frutales, combinados durante la ejecución del objeto contractual, las cuales serán monitoreadas por el supervisor.
7. Debe venir internamente un reloj digital con compartimento para batería, que sea fácilmente programable, o un mecanismo similar que facilite su manipulación y programación, que garantice una fragancia permanente desde el primer hasta el último día de servicio.

2.2.3 Condiciones de Funcionamiento: Se entregarán en calidad de comodato los equipos de desodorización y aromatización. La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en las siguientes sedes:

Sedes Entidad	Dirección	Cantidad Bacteriostáticos	Cantidad Aromatizadores
Edificio Lotería de Bogotá	Carrera 32 A Nº26 A 10	74	22
Subdirección de Capacitación y Cooperación Técnica	Transversal 17 Nª 45 D 41	11	4
Dirección de Participación Ciudadana	Calle 27 A Nº 32 A 45	12	9
Bodegas San Cayetano	Calle 46 A Nº 82-54 Interior 12	7	7
Casa Gran América	Calle 25 B N° 32 A 17	5	3
Condominio Parque Santander	Carrera 6º Nº 14-98 Piso 5 y 6 oficinas 501 y 601.	8	8
TOTAL		**117**	**53**

Fuente: Subdirección de Servicios Generales

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.

2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por LA CONTRALORIA y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por LA CONTRALORIA en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA CONTRALORIA relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de LA CONTRALORIA por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de LA CONTRALORIA, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a la CONTRALORÍA.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por LA CONTRALORIA.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a la CONTRALORÍA de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de LA CONTRALORIA, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la CONTRALORÍA y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la

celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.

19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.3.2.OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar, instalar y poner en funcionamiento todos los elementos objeto del contrato en un término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de suscribir el acta de inicio del contrato previa aprobación por parte de la entidad a la muestra allegada por el contratista.
2. Realizar las recargas de acuerdo con los requisitos técnicos.
3. Realizar limpieza si se genera suciedad en los cuartos de baño, una vez se realicen las recargas de los dispensadores Bacteriostáticos y Aromatizadores del objeto contractual por parte del contratista.
4. Instalar 117 equipos bacteriostáticos y 53 dispensadores aromatizados a título de comodato, garantizando durante la ejecución del contrato el correcto funcionamiento de los equipos.
5. Retirar los equipos de las instalaciones de la Contraloría de Bogotá, una vez finalizada la ejecución contractual.
6. Cambiar a solicitud de la Entidad los elementos y/o servicios entregados cuando no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando se detecte inconsistencias que afecten su uso o consumo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del supervisor, la cual se llevará a cabo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de los elementos requeridos, (sin que ello implique costo adicional para la Entidad.)
7. Si en el desarrollo del objeto contractual se llegase a generar residuos peligrosos, el contratista deberá gestionarlos adecuadamente con el almacenamiento, transporte, manejo y disposición final, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Ambiental 1076 de 2015 Título 6, Residuos Peligrosos - Capítulo 1 y Decreto 4741 de 2005, Art. 10 y/o la normativa que lo modifique y/o sustituya.
8. Disponer del personal necesario para la ejecución del objeto contractual.

2.3.3.INFORMES

El contratista se obliga a entregar los siguientes informes:

1. Informes mensuales de los trabajos realizados, donde resalte las recomendaciones para el óptimo funcionamiento y seguridad del objeto contractual.

2.3.4.PRODUCTOS

N/A

2.4. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por EL CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a LA CONTRALORIA sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, LA CONTRALORIA a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada a través de la plataforma SECOP II por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
15. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo de la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades del contrato se desarrollarán en Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización de LA CONTRALORIA.

Sedes Entidad	Dirección
Edificio Lotería de Bogotá	Carrera 32 A Nº26 A 10
Subdirección de Capacitación y Cooperación Técnica	Transversal 17 Nª 45 D 41
Dirección de Participación Ciudadana	Calle 27 A Nº 32 A 45
Bodegas San Cayetano	Calle 46 A Nº 82-54 Interior 12
Casa Gran América	Calle 25 B N° 32 A 17
Condominio Parque Santander	Carrera 6º Nº 14-98 Piso 5 y 6 Oficinas 501 y 601.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.7. CONTRATO A CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

2.8. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes autorizaciones y/o permisos.

Autorización o permiso	Requiere (SI/NO)
Para contratos que incluyan alojamiento o alimentación en el marco de seminarios o actividades de capacitación – articulo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015	NO
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas. *	NO

* Se trata de los contratos que tenga relación con más de un área y deberá solicitar visto bueno de todas con las que se relaciona, tales como TIC, comunicaciones, Soporte Informático, etc.

2.9. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Descripción
(F) Servicios	Servicio de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos.	Servicios de descontaminación	Desinfección	76101500	Desinfección
(E) Productos de Uso Final	Equipos y Suministros para Limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Suministro para aseos	47131700	Suministro para aseos
(E) Productos de Uso Final	Equipos y Suministros para Limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	47131800	Soluciones de limpieza y desinfección

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN Y TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

En razón de la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de MÍNIMA CUANTÍA procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que define cuando aplicar esta modalidad, así:

"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, (…)"

En consideración a la cuantía del presente proceso de selección, LA CONTRALORIA adelantará un proceso por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

1. Aspectos Generales del Mercado

Con la finalidad de dar cumplimiento a las normas sanitarias que se deben aplicar al interior de la Entidad, la Contraloría de Bogotá requiere contratar una persona natural o jurídica que preste el

servicio requerido para la instalación y recarga de equipos de desodorización, desinfección y aromatización para las baterías sanitarias, lo anterior con el fin de garantizar la salubridad y la prestación de servicios sanitarios adecuados para los funcionarios y visitantes que concurren las instalaciones de la Contraloría de Bogotá, dichos equipos deben ser amigables con el medio ambiente, idóneo para la salud humana y reconocidos en el mercado ya que estos forjan un impacto favorable al interior de la entidad debido a que a través de las fragancias se genera una sensación de limpieza y salud.

El mercado de desodorizadores de ambientes es un sector que ha experimentado un crecimiento significativo en las últimas décadas, impulsado por la creciente conciencia del consumidor sobre la importancia de mantener entornos frescos y libres de agentes bacterianos, además de su relación con la sostenibilidad. Los desodorizadores de ambientes forman parte de un mercado que abarca diversos aspectos económicos, algunos aspectos generales económicos relevantes de los desodorizadores de ambientes contemplan las siguientes características:

- ✓ **Demanda del Mercado:** La creciente preocupación por la calidad del aire interior y el deseo de crear ambientes agradables ha llevado a un aumento en la demanda de desodorizadores de ambientes. Este crecimiento se observa tanto en entornos domésticos como en comerciales.
- ✓ **Segmentación del Mercado:** El mercado de desodorizadores se segmenta en diferentes categorías, como desodorizadores de aerosol, ambientadores eléctricos, difusores de aceites esenciales, entre otros. Comprender estas segmentaciones es crucial para adaptar estrategias de marketing y satisfacer las diversas preferencias de los consumidores.
- ✓ **Competencia y Precios:** La competencia entre fabricantes y marcas en la industria de desodorizadores conlleva estrategias de fijación de precios. Factores como la calidad del producto, la duración de la fragancia y la marca pueden influir en la competencia y en la fijación de precios.
- ✓ **Uso eficiente de la energía:** Algunos desodorizadores de ambientes incorporan tecnologías que garantizan un uso eficiente de la energía, como temporizadores, sensores de movimiento o modos de bajo consumo. Esto no solo beneficia a los usuarios finales, sino que también contribuye a la sostenibilidad energética.
- ✓ **Tendencia hacia productos sostenibles:** Existe una creciente tendencia hacia la búsqueda de productos más sostenibles y respetuosos con el medio ambiente. Los fabricantes están respondiendo a esta demanda con desodorizadores que utilizan ingredientes naturales, envases reciclables y métodos de producción conscientes.

Estos aspectos económicos proporcionan una visión general del entorno en el que operan los desodorizadores de ambientes, ofreciendo perspectivas valiosas, que se ajustan a la finalidad de dar cumplimiento a las normas sanitarias que se deben aplicar al interior de la Entidad, y para lo cual la Contraloría de Bogotá requiere contratar una persona natural o jurídica que preste el servicio y suministro requerido para la instalación y recarga de equipos de desodorización, desinfección y aromatización para las baterías sanitarias, lo anterior con el fin de garantizar la salubridad y la prestación de servicios sanitarios adecuados para los funcionarios y visitantes que concurren las instalaciones de la Contraloría de Bogotá, dichos equipos deben ser amigables con el medio ambiente, adecuados para la salud humana y reconocidos en el mercado, ya que los mismos influyen en el impacto favorable al interior de la entidad, y en la percepción de la ciudadanía, debido a la sensación de limpieza y salud que proyectan.
Dentro del análisis realizado en el sector se ha evidenciado que esta tipología de servicios y suministros, son ofrecidos por empresas dedicadas a la comercialización y fabricación de productos de aseo y desinfección, actividades enmarcadas dentro del amplio sector de prestación de servicios de aseo, fabricación, distribución y comercialización de productos, por lo cual se deduce la

concurrencia e idoneidad en el proceso, de personas naturales y/o jurídicas dedicadas a la fabricación y comercialización de los productos en mención .

El segmento al cual pertenecen los elementos de desodorización, corresponde al de Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos, y se clasifican dentro del sector de servicios; los cuales al ser prestados por empresas dedicadas a este tipo de actividades, se encuentran codificados de la siguiente manera: 76101500, 47131800 y 47131700 del clasificador de la UNSPSC.

Los desodorizadores de ambientes desempeñan diversas funciones destinadas a mejorar la calidad del aire como:

- ✓ Desinfección y Esterilización: Algunos modelos avanzados incorporan tecnologías de desinfección y esterilización, como la emisión de luz ultravioleta (UV-C) o la liberación de ozono, para eliminar bacterias, virus y otros patógenos presentes en el aire
- ✓ Menor Necesidad de Ventilación Artificial: Al mantener un ambiente fresco y agradable, los desodorizadores pueden ayudar a reducir la necesidad de ventilación artificial, lo que puede tener beneficios en términos de eficiencia energética y reducción de emisiones asociadas con la calefacción o refrigeración excesivas.
- ✓ Reducción de Uso de Productos Químicos Agresivos: Algunos desodorizadores de ambientes están formulados con ingredientes naturales y biodegradables, reduciendo la dependencia de productos químicos agresivos. Esto puede disminuir el impacto ambiental negativo asociado con la producción y eliminación de productos químicos sintéticos.

En el Decreto 1545 de 1998, modificado por el Decreto 2198 de 2003 *(Normatividad que regula lo referente a concesión de Registro Sanitario para Productos de Aseo, Higiene y Limpieza de Uso Doméstico),* establece una clara diferencia entre estos y los productos de Aseo, Higiene y Limpieza de Uso Industrial, de la siguiente manera

a) Producto de aseo higiene y limpieza de uso doméstico: Es aquella fórmula cuya función principal es aromatizar el ambiente, remover la suciedad y propender por el cuidado de utensilios, objetos, ropas o áreas que posteriormente estarán en contacto con el ser humano.

b) Producto de aseo higiene y limpieza de uso industrial: Es aquella fórmula cuya función principal es remover la suciedad y propender por el cuidado de la maquinaria industrial e instalaciones, centros educativos, hospitalarios, etc.

- ✓ El mercado no está dirigido a productos de aseo y limpieza de uso doméstico.
- ✓ El sistema de distribución y comercialización están dirigidos al Sector Industrial.
- ✓ La composición del producto en cantidad de ingrediente activo es diferente cuanto a concentración.
- ✓ Se utiliza a través de máquinas y equipos especializados.

La desodorización se define como los procesos que eliminan de una corriente gaseosa los compuestos que provocan los malos olores. A menudo se trata de mezclas de sustancias liberadas en procesos de descomposición anaeróbica como el sulfhídrico, los mercaptanos, el amoníaco, las aminas o diversos compuestos orgánicos volátiles[1].

La desinfección de los sanitarios es mucho más efectiva si se cuenta con bacteriostáticos que impidan que se generen bacterias. De la misma forma, la calidad del aire interior es fundamental, tanto en

[1] https://es.wikipedia.org/wiki/Desodorización

los aseos como en el resto de los espacios de la Entidad. Un ambiente puro y limpio favorece un perfecto lugar de trabajo.

Los bacteriostáticos son muy efectivos para controlar los gérmenes en los sanitarios. Los más clásicos son aparatos que van conectados a los inodoros y que descargan sobre el un líquido con importantes efectos bacteriostáticos para evitar que los gérmenes se reproduzcan. Estas eficaces sustancias pueden verterse al tirar de la cadena o en periodos temporizados. Además de controlar la higiene.

Los bacteriostáticos evitan acumulaciones de cal y bacterias, manteniendo así despejadas las tuberías. De esta forma, no se forman atascos y ahorran gastos en fontanería**.**

- ✓ Previenen los malos olores.
- ✓ Los bacteriostáticos pueden conectarse con varios inodoros, incluso uno solo, lo que nos facilita un importante ahorro de agua.
- ✓ Del mantenimiento de los aparatos y de la carga del líquido bacteriostático se encarga la empresa proveedora, por lo que no tendremos que preocuparnos si se estropea una pieza o si hay que reponer el agente bacteriostático.
- ✓ También existen tamices con efectos bacteriostáticos que se colocan en los urinarios masculinos.

Una vez realizado el análisis correspondiente, y en razón a la competencia atribuida a la Subdirección de Servicios Generales, se realiza el presente proceso en aras de cumplir con el objeto a contratar y lograr la adjudicación de este, pretendiendo mediante los estudios respectivos elevar la eficiencia en la instalación de los equipos de desodorización, aromatización y la recarga para su funcionamiento en términos de calidad, oportunidad, tiempo y costos.

2. Comportamiento del Gasto histórico (tanto de la Contraloría como de otras entidades estatales)

El gasto en las Entidades públicas se utiliza para la adquisición de bienes y servicios, realizar transacciones, entre otras.

Esta herramienta del gasto historio hace parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, en la fase de análisis de la demanda.

Por lo anterior, se realizó el análisis de los enfoques del comportamiento del Gasto Histórico referente a ¿Cómo ha adquirido la Entidad el servicio? y ¿Cómo adquieren el servicio otras Entidades?, para el presente proceso[2].

a. ¿Cómo ha adquirido la Entidad el servicio?

Durante las últimas tres (3) vigencias la entidad ha venido ejecutando contratos cuya finalidad responde al siguiente objeto "*Instalación y recarga de equipos de Desodorización y Aromatización para los baños y unidades sanitarias de la Contraloría de Bogotá D.C., y las demás sedes de propiedad de la Entidad",* teniendo en cuenta los aspectos relacionados con los históricos de precios y las variables de: Modalidad de selección contractual, objeto, plazo, forma de pago, garantías y valores y números de contratos, tal como se puede observar en la siguiente tabla:

[2] Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES- Versión 2 del 24de junio de 2022

Gasto Histórico de la Entidad
Vigencias 2023 a 2025

CONCEPTO	DESCRIPCION
CONTRATO N°	**2023:** 455-2023
	2024: 378-2024
	2025: 2025548
OBJETO	**2023:** Instalación y Recarga de equipos de Desodorización y Aromatización para los baños y unidades sanitarias de la Contraloría de Bogotá D.C., y las demás sedes de propiedad de la Entidad.
	2024: Instalación y Recarga de equipos de Desodorización y Aromatización para los baños y unidades sanitarias de la Contraloría de Bogotá D.C., y las demás sedes de propiedad de la Entidad.
	2025: Instalación y Recarga de equipos de Desodorización y Aromatización para los baños y unidades sanitarias de la Contraloría de Bogotá D.C., y las demás sedes de propiedad de la Entidad.
PLAZO	**2023:** 9 meses
	2024: 10 meses y 10 días
	2025: 9 meses y 13 días
FORMA DE PAGO	**2023:** Mensualidades vencidas según el servicio prestado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la factura.
	2024: Mensualidades vencidas según el servicio prestado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la factura.
	2025: Mensualidades vencidas de conformidad con el servicio efectivamente prestado y recibido a satisfacción por parte del supervisor.
GARANTIAS	**2023:** Cumplimiento (10%) y calidad del servicio (10%) por el plazo pactado más seis (6) meses adicionales. pago de salarios y prestaciones (5%) Por el plazo pactado más seis (6) meses adicionales. y la Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (10%) por el plazo pactado más seis (6) meses adicionales.
	2024: Cumplimiento (10%) y calidad del servicio (10%) por el plazo pactado más seis (6) meses adicionales. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (10%) por el plazo pactado más seis (6) meses. Pago de salarios y prestaciones (5%) Por el plazo de ejecución del contrato y pactado más seis (6) meses adicionales.
	2025: Cumplimiento (10%) y calidad del servicio (10%) por el plazo pactado más seis (6) meses adicionales. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (10%) por el plazo pactado más seis (6) meses. Pago de salarios y prestaciones (5%) Por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**2023**: Mínima Cuantía
	2024: Mínima Cuantía
	2025: Mínima Cuantía
VALOR	**2023:** $29.795.200
	2024: $35.000.000
	2025: $38.500.000

Analizada la información histórica de la entidad, se evidenció que estos procesos contractuales han sido ejecutados sin presentar inconvenientes en cuanto a cumplimiento y garantía.

b. ¿Cómo adquieren el servicio otras Entidades Públicas?

Se tomó una muestra de las vigencias 2023 a 2025 identificando los procesos de contratación de Entidades Estatales que han adquirido los servicios iguales o comparables con el fin de obtener información referente al presente proceso de contratación, a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), tal como se puede observar en la siguiente tabla:

Gasto Histórico de la Otras Entidad Públicas
Vigencias 2023 a 2025

ITEM	ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	Valor	MODALIDAD
1	CENTRO SOCIAL DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL	PN DIBIE CESNE MIC Nro. 073 - 2025	Prestación de servicio de aromatización y/o olorización para las áreas críticas y sociales del centro social de suboficiales y nivel ejecutivo	$ 13.294.254	Mínima Cuantía
2	CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR	OT 315-2025	Servicio de higiene integral mediante un sistema de aromatización y desodorización ambiental, destinado a los baños de las oficinas de la entidad. el servicio incluye la instalación y operación de dispositivos adecuados para la difusión de aromas y neutralización de olores, garantizando un ambiente agradable y sanitariamente adecuado en las instalaciones sanitarias.	$ 4,123,350	Mínima Cuantía
3	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	PN CESOF MIN N° 063-2024	Suministro e instalación de desodorizadores y aromatizadores para los baños para el centro social de oficiales de la Policía Nacional.	$ 25.000.000	Mínima Cuantía
4	PERSONERÍA DE BOGOTÁ	PB-MSMC-037-2024	Contratar la instalación, mantenimiento y recarga de equipos de desodorización, desinfección y aromatización para las baterías sanitarias de los edificios sede de la personería de Bogotá D.C.	$ 40.383.260	Mínima Cuantía
5	CANAL CAPITAL	CPT-190-2023	Prestar sus servicios para la instalación, mantenimiento y/o recarga de equipos de aromatización y desodorización en las instalaciones del Canal Capital en sus dos sedes.	$ 8.068.200	Contratación de Régimen Especial
6	INSTITUTO TERMAL DE PAIPA	SMC-ITP 025 2023	Contratar servicios de mantenimiento y recarga de equipos de desodorización, aromatización y seguridad para los baños y demás áreas comunes del Instituto Termal de Paipa.	$24.440.720	Mínima Cuantía

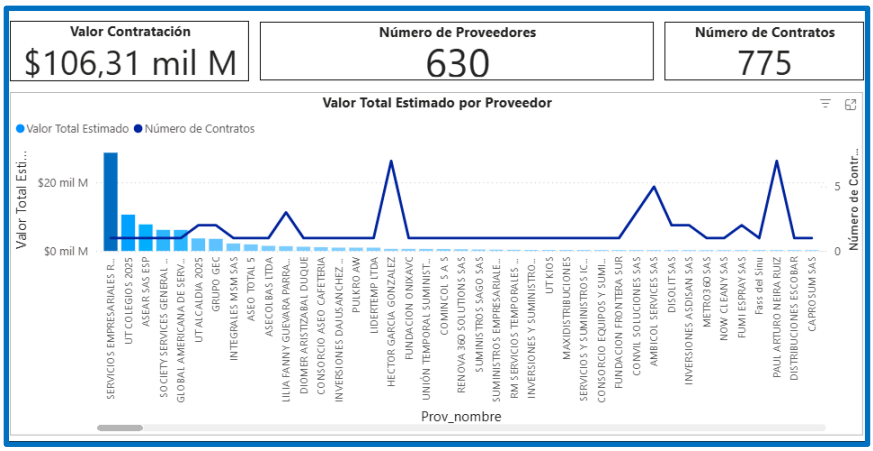
Con anterior muestra se concluye que otras Entidades públicas han contratado en las últimas tres vigencias procesos con características similares del presente proceso, bajo la modalidad de Régimen Especial y de Mínima Cuantía en su mayoría, modalidad por la cual se desarrollará el presente proceso.

3. Estudio de la Oferta

Con base en la selección de información extraída del modelo de abastecimiento estratégico análisis de la oferta de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de empresas del sector, segmentados bajo la clasificación de categorías y subcategorías, relacionadas con la "Instalación y Recarga de equipos de Desodorización y Aromatización para los baños y unidades sanitarias de la Contraloría de Bogotá D.C., y las demás sedes de propiedad de la Entidad" correspondiente a los códigos UNSPSC 76101500 Servicios de Descontaminación, 47131800 Soluciones de limpieza y desinfección y 47131700 Suministros para Aseos, se presenta la siguiente información:

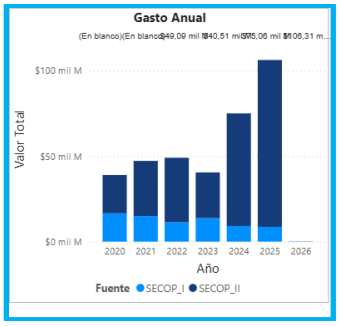
En la gráfica ilustrativa No 1, se puede evidenciar que a nivel departamental y distrital, entre los años 2023 y 2025 se suscribieron un total de 775 contratos, por un valor estimado de 106,31 mil millones de pesos ($106.310.000.000), en los cuales participaron 630 proveedores, lo cual garantiza la pluralidad de oferentes al realizar el proceso a través de la plataforma Secop II.

Gráfica No.1



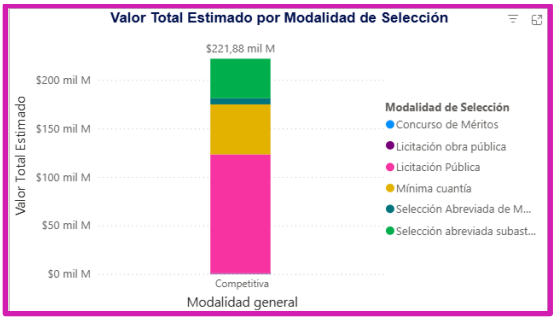
Para la Gráfica No.2 se hace necesario destacar el análisis, en el cual se expone una tendencia en el gasto anual, con destino a la celebración de contratos del sector objeto de estudio, proyectando una disminución significativa con respecto a los años 2023, 2024 y 2025, en comparación con las vigencias anteriores, y de este modo guardando coherencia con las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración Distrital.

Gráfica No.2



Frente a las modalidades de contratación que se aplican en el Estado Colombiano para el objeto contractual expuesto en el presente estudio, la Gráfica No.3, permite observar que en primer lugar se encuentra la modalidad de licitación pública por un valor aproximado de $ 122,46 mil millones, seguida la modalidad de mínima cuantía, por valor estimado de $ 51,52 mil millones de pesos, modalidad por la cual se desarrollará el presente proceso, mostrando en tercer lugar la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, con un valor estimado de $40.78 mil millones de pesos bajo la categoría de competitividad.

Grafica No.3



Con base en la información recopilada mediante la consulta en la plataforma del SECOP II, específicamente en la herramienta de análisis de la oferta, se observa que en el sector de Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos existen sin número de proveedores que ostentan la capacidad e idoneidad para suministrar los servicios de instalación y recarga de desodorización y aromatización en la Contraloría de Bogotá D.C.

A continuación, se relacionan algunas empresas que prestan este tipo de servicio, a las cuales se solicitó cotización para la realización del presente estudio de mercado.

ITEM	PROVEEDOR	CORREO	TELEFONO
1	BALOR S.S.A	monica.duarte@balor.com.co	(601) 478 55 88
2	PROHYGIENE	sandy.contreras@prohygiene.com	3162431733
3	INITIAL	elizabeth.garcia@rentokil-initial.com	3009121277
4	SS COLOMBIA	comercial@sscolombia.co	7429500
5	ECONOMIZADORES	infobogota@economizadores.net	300 912 15 63
6	IMPORTACIONES JSJ	info@importacionesjsj.com	3174745037
7	AROMATIZA	aromatizacolombia@gmail.com	3208769495 -3208769495
8	AROMA LAB	ventas@aromalabcolombia.com	320 877 0515
9	WEST	info@westquimica.com	3227013

ITEM	PROVEEDOR	CORREO	TELEFONO
10	AFH AWAY FROM HOME	juan.venegas@afh.com.co	**(1) 622-2743**
11	DISTRIBUIDORES DE SERVICIOS INDUSTRIALES DISERIN S.A.S.	alexandra.panqueva@prohygiene.com	7454006
12	AROMA MARKETING S.A.S	comercial1@aromamarketing.com.co	305 734 1925
13	AROMAX COLOMBIA	Ventasaromalabsas@gmail.com	
14	AROMAS DE LA VIDA COLOMBIA SAS	info@aromasdelavida.co	6320128
15	TECNOHIGIENE	Maira Alejandra Arango	3507145720

4. Estudio de la demanda

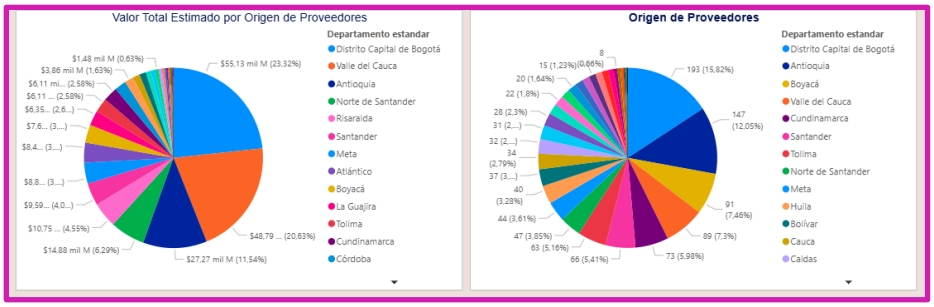
Con relación a la información obtenida de la consulta realizada, en el modelo de abastecimiento Estratégico análisis de la demanda de Colombia Compra Eficiencia con alcance nacional que permitió analizar no solo sus propias compras, sino también el comportamiento del mercado de suministro a nivel país, , frente a la búsqueda de contratos celebrados, correspondientes a los códigos de clasificación UNSPSC 76101500-Desinfección, 47131700 Suministros para Aseos y 47131800 Soluciones de limpieza y desinfección, logra observarse en el cuadro de valor estimado por familia, una diferencia significativa en el valor y número de contratos celebrados, referentes al suministro de aseo y limpieza, liderando la estadística con un número aproximado de 1.614 contratos, por valor de 92.19 mil millones, respecto de los servicios de desinfección, que entre las vigencias del 2023 al 2025, reportan 550 contratos, por un valor estimado de 48,55 mil millones de pesos. (Ver Grafica No. 5)

Grafica 5



Con relación a los proveedores en la Gráfica No. 6, permite observar que al segmentar el “valor total estimado por origen de proveedores” y a su vez el “Origen de Proveedores” a nivel nacional, los Departamentos de Distrito Capital de Bogotá, Valle del Cauca y Antioquia participan con una participación del 23,32%, 20,63% y el 11,54% respectivamente y con respecto al origen de los proveedores encabezan el Distrito Capital de Bogotá y Antioquia con un porcentaje de 15,82% y el 12,05 respectivamente.

Gráfica 6



5. Determinación de criterios Diferenciales para Mipyme

Por disposición de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 se deberán incluir de forma obligatoria requisitos habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en el proceso de selección de las Mipyme domiciliadas en el país, tal y como se sugiere en el numeral respectivo del presente documento.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias y el manual de contratación, de la Contraloría de Bogotá D.C., para determinar el valor promedio del mercado de la Instalación y Recarga de equipos de Desodorización y Aromatización para los baños y unidades sanitarias de la Contraloría de Bogotá D.C., y las demás sedes de propiedad de la Entidad, se procedió a solicitar cotizaciones a diferentes empresas del sector que han participado en procesos similares o son reconocidas en este nicho de mercado, se recibieron tres (3) cotizaciones por medio de correo electrónico, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el área y se toman como referente para establecer el valor unitario del mercado.

Teniendo en cuenta lo anterior, para establecer el valor promedio de mercado, se tomó como referente los precios de las cotizaciones allegadas por las distintas empresas del sector, aplicando la fórmula de promedio, dado que se observa en las cotizaciones que no existe una dispersión de datos relevante con respecto a la media.

A continuación, se establece el precio promedio de mercado para el servicio de Instalación y Recarga de equipos de Desodorización y Aromatización para los baños y unidades sanitarias de la Contraloría de Bogotá D.C., y las demás sedes de propiedad de la Entidad según especificaciones técnicas:

ESTUDIO DE MERCADO

Item	Sistema de Desodorización	Cantidad	Cotización 1 Rentokil Valor Unitario Antes IVA	Cotización 2 Prohygiene Valor Unitario Antes IVA	Cotización 3 Aromas de Vida Valor Unitario Antes IVA	V/Unitario Promedio de Mercado Antes de IVA	IVA	V/Unitario Promedio de Mercado IVA Incluido	V/Total Mensual por Item IVA Incluido
1	EQUIPOS BACTERIOSTÁSTICOS (según especificaciones técnicas)	117	$ 21.000,00	$ 21.700,00	$ 20.000,00	$ 20.900	$ 3.971	$ 24.871	$ 2.909.907
2	DISPENSADORES AROMATIZADORES (según especificaciones técnicas)	53	$ 25.000,00	$ 24.500,00	$ 24.000,00	$ 24.500	$ 4.655	$ 29.155	$ 1.545.215
VALOR TOTAL MENSUAL ITMS 1 Y 2 IVA INCLUIDO									**$ 4.455.122,00**
VALOR TOTAL PARA 9 SERVICIOS ITMS 1 Y 2 INCLUIDO IVA									**$ 40.096.098,00**

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de **CUARENTA MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ($40.096.098) M/CTE, IVA INCLUIDO** y demás impuestos de ley que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

El valor del contrato a suscribir será el menor valor ofertado por el proponente adjudicatario.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial ni los precios unitarios (IVA INCLUIDO) de referencia establecidos por la Entidad para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

5.3. FORMA DE PAGO

La Contraloría de Bogotá D.C pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato mediante mensualidades vencidas de conformidad con el servicio efectivamente prestado y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro deberá dirigirse a la Contraloría de Bogotá D.C. Nit. 800245133-5., por correo electrónico a radicacioncuentas@contraloriabogota.gov.co y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura o documento equivalente para el cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) de la Contraloría de Bogotá D.C, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO. Al pago que realiza la entidad se le efectuara los descuentos tributarios de carácter nacional y distrital inherentes relacionados con la Actividad económica del proponente y las responsabilidades, calidades y atributos existentes en el RUT, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, Estatuto Tributario de Bogotá D.C, y demás normas de carácter tributario a que haya lugar.

PARÁGRAFO CUARTO: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEXTO: la Contraloría de Bogotá D.C no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan de Acción de la Contraloría de Bogotá D.C., y en el Proyecto de Inversión para la vigencia 2026, así:

CÓDIGO PACC	**ACTIVIDAD DEL PLAN**	**PRODUCTO**	**RUBRO**	**CÓDIGO BPIN**	**NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, así:

NO. LÍNEA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	MES	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
220	Instalación y Recarga de equipos de Desodorización y Aromatización para los baños y unidades sanitarias de la Contraloría de Bogotá D.C., y	1	Marzo	Hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto	$40.096.098	Mínima Cuantía

	las demás sedes de propiedad de la Entidad.					

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

NO.	FECHA	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL
759	17 de marzo de 2026	$ 40.096.098	O2120201003053533102

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas y económicas previstas en esta Invitación Pública.

LA CONTRALORIA aceptará la oferta de **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO** de la sumatoria total de los bienes o servicios requeridos, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y técnicos.

LA CONTRALORIA revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, LA CONTRALORIA verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en la Invitación pública del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

7.2. HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no verificará la capacidad financiera de los oferentes para la habilitación de la oferta, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

7.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

7.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en máximo dos (02) **certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y terminados relacionados con el objeto a contratar**, cuyo valor sumado expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total

del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV), es decir 22,90 SMMLV, y que tengan relación con las siguientes actividades:

"Instalación y Recarga de equipos de Desodorización y/o Aromatización para los baños y unidades sanitarias"

Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente, el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

Las anteriores actividades se deberán acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada. Se precisa, que es válido también, el acta de liquidación sin copia del contrato.

Nota 2: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los proponentes deberán relacionar en el **formato de experiencia**, los contratos que LA CONTRALORIA deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.
2. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
3. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
4. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, LA CONTRALORIA DE BOGOTÁ

podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

5. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
7. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.

7.3.2. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipymes, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia en un contrato adicional a los exigidos, es decir, que la experiencia se acreditará con máximo tres (3) certificaciones de contratos; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de Mipymes, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA O DEL PROPONENTE

El proponente deberá presentar con su propuesta los siguientes documentos:

8.1 Certificado Vigente expedido por el INVIMA

En el proceso de selección el proponente deberá presentar certificación vigente de la notificación sanitaria expedida por el INVIMA de los productos utilizados para las labores requeridas en el objeto contractual.

8.2 Acreditación del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas de los servicios y/o bienes

La CONTRALORÍA pondrá a disposición de los oferentes las condiciones técnicas mínimas requeridas de los bienes o servicios (Numeral 2.2. de los estudios previos) objeto del presente proceso, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

En el presente proceso de selección, se entiende que el proponente y su propuesta cumplen con lo establecido en las condiciones técnicas, indicando en la pregunta del cuestionario que SI cumple con el numeral 2.2 de los Estudios Previos

9. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones, como se indica en el Formato de Oferta Económica.

Ref. artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Total IVA incluido
1	76101500 47131700 47131800	EQUIPOS BACTERIOSTÁSTICOS 117 UNIDADES (según especificaciones técnicas)	9	MES	$ 26.189.163
2	76101500 47131700 47131800	DISPENSADORES AROMATIZADORES 53 UNIDADES (según especificaciones técnicas)	9	MES	$ 13.906.935
Valor Total IVA incluido					$40.096.098

FACTOR DE COMPARACIÓN: El proponente deberá diligenciar el valor total por cada ítem incluido IVA; establecido en la Plataforma del SECOP II, para diligenciar esta pregunta, el proponente debe tener en cuenta todos los requerimientos y especificaciones técnicas (recurso humano, insumos, elementos tecnológicos, etc.) descritas en la ficha técnica del proceso contractual establecidas en el numeral 2.2 del presente documento.

9.1. LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA).

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, LA CONTRALORIA lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética**:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial (valores unitarios y/o valor total del presupuesto) destinado para la presente contratación, la propuesta será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
14. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto LA CONTRALORIA lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

NOTA 1: LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

10. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.

- **Fotocopia del RIT:** Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad).

- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

10.2. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista una vez sea suscrito el contrato, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la ejecución del contrato previa suscripción del acta de inicio.

Especificaciones Adicionales: El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, una muestra del elemento adquirido con las especificaciones técnicas del mismo para su respectiva aprobación.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, LA CONTRALORIA, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Económico y Regulatorio	Modificaciones en la normatividad aplicable al Objeto del Contrato, teniendo en cuenta las diferentes reformas que están siendo presentadas por el Gobierno Nacional.	Cambios en las cláusulas Contractual es en lo pertinente para adecuarlos a las nuevas disposición es la consecuencia de la ocurrencia del evento	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	Realizar los ajustes pertinentes por el área de Contratación	1	1	2	Bajo	Sí	Subdirección de Contratación	Cuando Ocurra el Evento	Una Vez Implementados los ajustes	Mediante la Actualización de la normatividad contractual	Durante la ejecución del contrato

N	2	3
Clase	Especifico	Especifico
Fuente	Externo	Externo
Etapa	Contratación y Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional
Descripción	Presentación de Información Falsa por parte del Contratista para cumplir con las condicione s requeridas Acuerdo con la necesidad	Paros Huelgas Actos Terroristas Estados De Excepción, Caso fortuito Fuerza Mayor, lo que puede influir en la no prestación del servicio.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	1. La no ejecución de los Proyectos Misionales de la Entidad. 2. Afectación en el Funcionamiento de las operaciones misionales de la Entidad	1. La no ejecución oportuna conforme a lo pactado de los Proyectos Misionales de la Entidad. 2. Afectación en el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan Estratégico de la Entidad
Probabilidad	2	2
Impacto	3	3
Valoración	6	5
Categoría	Medio	Medio
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista / Entidad
Tratamiento/Control a ser implementado	Verificación de los Documentos Aportados por el contratista que soportan La Hoja de Vida	Modificación al Plazo Contractual Estipulado en el Contrato
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	2	2
Impacto después del tratamiento: Valoración	3	3
Impacto después del tratamiento: Categoría	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Subdirección de Contratación	Subdirección de Contratación y la Supervisión del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Cuando se evalué la Idoneidad	Una vez Ocurra el Evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	En la Etapa precontractual	Con la Modificación
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con la Verificación de los requisitos exigidos al Contratista	Durante la Vigencia del Contrato
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Durante la Etapa Precontractual	Durante la Etapa de Ejecución del Contrato

12. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor de LA CONTRALORIA, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPAROS	PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Este amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) Meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.
Pago de salarios y Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

13. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. Vigencia del Acuerdo Comercial
b. La Contraloría de Bogotá incluido en el Acuerdo Comercial
c. El presupuesto oficial estimado del proceso de contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo comercial es aplicable
d. Determinación de Excepciones

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal Cubierta**	**Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacifico	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Chile	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO	NO

Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión europea		SI	NO	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	NO	SI

Teniendo en cuenta el análisis antes realizado se concluye que para la presente contratación aplica el acuerdo comercial con la Comunidad Andina.

14. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo del (la) SUBDIRECTOR(A) DE SERVICIOS GENERALES, o quien haga sus veces o por quien designe el (la) Director(a) Administrativo(a) de la Contraloría de Bogotá.

GINA ANDREA REY AMADOR
Subdirectora de Servicios Generales

Elaboró: Marcela Mesa Marulanda - Profesional Universitario 219- 03
Aprobó: Gina Andrea Rey Amador – Subdirectora de Servicios Generales